RESOLUCIÓN No. 05-06953 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI_ANT_CTGI_001_2025

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…"

2. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

3. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen reglamenten y/o modifiquen.

4. Que para adelantar el proceso de Selección No. **SASI_ANT_CTGI_001_2025**, se contó con los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y el Aviso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOPII) y en las instalaciones del CTGI Regional Antioquia.

5. Que el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es "5_9206_0292 Contratar el suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo las prácticas con los aprendices de los diferentes programas que oferta el centro textil y de gestión industrial y las subsedes adscritas.", cuenta con un presupuesto oficial por valor de: **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE. $ 1.207.353.369 M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, distribuidos en los siguientes lotes:

Numero lotes	lotes	Valor estimado:
1	Lote.1 Tics y Multimedia	$ 138.231.104
2	Lote.2 Textil y Confección	$ 78.631.969
3	Lote.3 Peluqueria	$ 36.208.929
4	Lote.4 Quimica	$ 150.643.849

5	Lote.5 Construcción y Ferreteria	$ 141.401.118
6	Lote.6 Gastronomía y Cocina	$ 240.867.175
7	Lote.7 Papeleria	$ 68.333.270
8	Lote.8 SST y Alturas	$ 96.247.784
9	Lote.9 Deporte	$ 55.108.929
10	Lote.10 Agrícola y Pecuario	$ 196.763.394
11	Lote11.Salud	$ 4.915.848

6. Que el día 17 de junio de 2025, fueron publicados el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudio y Documentos Previos, en la página web del Portal Único de Contratación Pública (SECOPII), al tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que se recibieron dos solicitudes de limitar el proceso a MiPymes,. Una vez verificados los requisitos establecidos en la Ley, y dado que el presupuesto oficial supera los topes establecidos para tal efecto, el presente proceso no fue limitado a MiPymes.

8. Que realizada la revisión de los acuerdos comerciales a la que hace referencia los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, para en el presente proceso, por relación de las cuantías, solo le son Acorde a lo anterior se observa que el presente proceso está cobijado para el acuerdo con **Estados AELC, Unión Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) Unión Europea. Canadá, Estados Unidos, Corea,** Adicionalmente existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios., y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN la cual establece que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. Que dentro del término establecido fueron recibidas observaciones al proceso de selección, mismas que fueron atendidas y resueltas, antes de dar apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

10. Que el pliego de condiciones definitivo y la Resolución de Apertura, fue publicada el día 10 de julio de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

11. Que hasta el 14 de julio de 2025 se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo y estas fueron resultas dentro del término establecido dando como consecuencia la expedición de adenda.

12. Que el día 18 de julio de 2025 a las 06:00 pm, fecha y hora de cierre del proceso de selección conforme al cronograma se recibieron 15 ofertas para los diferentes lotes, ante lo cual el comité asesor y evaluador procedió de conformidad a realizar la verificación de requisitos habilitantes.

13. Que el 28 de julio de 2025 fue publicado el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes No 1, corriendo traslado por tres días hábiles para la respectiva

subsanación y observaciones al mismo, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

14. Que teniendo como fundamento las reglas de subsanación en el procedimiento de subasta inversa electrónica, la entidad permite la subsanación de requisitos habilitantes hasta antes del evento de subasta inversa. Por tal motivo publica constantes informes actualizados los días 01, 04, y 05 de agosto de 2025, como puede evidenciarse en la plataforma electrónica para la contratación estatal SECOP II.

15. Que de acuerdo a los documentos aportados por los oferentes, la entidad determino habilitar en la plataforma electrónica, aquellos proponentes que satisfacen los requerimientos de la entidad, y de esta forma dar apertura al sobre económico.

16. Que la entidad procedió a dar apertura al sobre económico el día 20 de mayo de 2022, con la finalidad de verificar que las ofertas no superaran el presupuesto oficial para cada lote, además de determinar el valor de base para el evento de subasta inversa electrónica.

17. Que por transparencia e igualdad se remitió mensaje a los participantes de la subasta, informando el mecanismo de evento para cada lote, es decir, finalizada cada subasta se publicaría la siguiente, por tanto, debían estar atentos en la fecha y hora programada en el cronograma virtual y acto administrativo de apertura, dado a conocer con anterioridad.

18. Que el día 05 de agosto de 2025, se dio inicio a la subasta inversa electrónica siendo las 02:00 PM para el lote No 1 y así sucesivamente, luego de finalizar la subasta de cada lote se procedió a publicar el lote siguiente hasta finalizar los 11 lotes ofertados.

19. Que, el día 06 de agosto de 2025 la entidad publicó consolidado de eventos de subasta y los informes generados por el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. Y el consolidado de adjudicatarios.

20. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los lotes No 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a los proponentes que se relacionan a continuación, por las cuantías correspondientes al presupuesto oficial asignado para cada lote por la entidad y que su sumatoria da como resultado el valor de **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE. $ 1.207.353.369 M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, del proceso de selección de subasta inversa electrónico No **SASI_ANT_CTGI_001_2025**, cuyo objeto es “5_9206_0292 Contratar el suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo las prácticas con los aprendices de los diferentes programas que oferta el centro textil y de gestión industrial y las subsedes adscritas”

RESOLUCIÓN No. 05-06953 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI_ANT_CTGI_001_2025

ADJUDICATARIO	LOTE	VALOR A ADJUDICAR
SUMINISTROS MAYBE S.A.S	1	$ 138.231.104
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCCIONES S.A.S.	2	$ 78.631.969
SUMINISTROS MAYBE S.A.S	3	$ 36.208.929
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCCIONES S.A.S.	4	$ 150.643.849
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCCIONES S.A.S.	5	$ 141.401.118
DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS S.A.S.	6	$ 240.867.175
SUMINISTROS MAYBE S.A.S	7	$ 68.333.270
COMUNFER S.A.S.	8	$ 96.247.784
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCCIONES S.A.S.	9	$ 55.108.929
COMUNFER S.A.S.	10	$ 196.763.394
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCCIONES S.A.S.	11	$ 4.915.848

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los adjudicatarios de los diferentes lotes, en la forma indicada en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se advierte a los adjudicatarios que, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín Antioquia, el 11 de agosto de 2025

MADERA SOTO DERLYS MARGOTH

Firmado digitalmente por MADERA SOTO DERLYS MARGOTH
Fecha: 2025.08.11 15:17:50 -05'00'

DERLYS MARGOTH MADERA SOTO
SUBDIRECTORA (E) CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL

Elaboró: Johan Sebastian Agudelo González